

Dra. Mariela Pozo Acosta 00000001



1 ESCRITURA No.
2

REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

**ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL**

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA INTERFIBRA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL ANTERIOR USD 350.000

CAPITAL SUSCRITO USD 350.000

CAPITAL ACTUAL USD 700.000

SMP.

Not 31
22/06/2010

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veintidós de junio del año dos mil diez, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura la Compañía Interfibra Sociedad Anónima, debidamente representada por el ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada es agregada por mí la Notaria, así como advertido que fue de los efectos y resultados de la presente escritura y así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni



Nº 04507

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el
2 contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
3 escrituras públicas a su cargo sírvase incluir en su protocolo una de
4 elevación de aumento de capital suscrito, establecimiento de capital
5 autorizado y reforma del estatuto social al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
7 otorgamiento del presente aumento de capital la compañía Interfibra
8 Sociedad Anónima, debidamente representada por el ingeniero Jorge
9 Alberto Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General, como se
10 desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante
11 y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas como se
12 desprende del Acta adjunta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
13 **Uno punto uno-** La compañía Interfibra Sociedad Anónima se constituyó
14 mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos
15 noventa y tres ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito y fue
16 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de
17 agosto de mil novecientos noventa y tres. **Uno punto dos.-** Con fecha
18 dieciocho de junio de dos mil diez se celebró la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la cual se aprobó el aumento
20 de capital que se suscribe a través de este instrumento, el establecimiento
21 de capital autorizado y la Reforma del Estatuto Social, como se
22 desprende del documento adjunto. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO**
23 **DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes y de acuerdo a lo aprobado por la
24 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya acta se
25 adjunta se procede a aumentar el capital social de la compañía de
26 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA a SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la reinversión en maquinaria

10711
18/06/2010

000000

Acta de la Junta General Universal Y Extraordinaria De Accionistas De La Compañía INTERFIBRA S.A.

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de junio del año 2010, a las 13h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Panamericana Norte Km. 12, se reúne la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la Compañía **Interfibra S.A.**, Encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, los accionistas renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

- PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**
- SEGUNDO: ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO**
- TERCERO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

Preside la sesión el señor Jorge Francisco Abedrabbo Agiam, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General de la compañía. Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Ing. Jorge Abedrabbo L., propietario de 17.500 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Abedrabbo de Ybarz, propietaria de 17.500 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Lina Patricia Abedrabbo Larach, debidamente representada por el señor Jorge Abedrabbo Agiam, como se desprende del poder adjunto, propietaria de 17.500 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, el ingeniero Roberto Munir Abedrabbo Larach, propietario de 17.500 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y la compañía Pacific Textile Investments LLC., debidamente representada por la doctora Carolina García S., propietaria de 280.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.



Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el orden del día.

1.- Aumento de Capital.- Toma la palabra el ingeniero **Jorge Abedrabbo L.**, en su calidad de Administrador de la compañía, quien manifiesta a la Junta General, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, en vista de que el giro de los negocios así lo requiere para continuar con su buen funcionamiento sugiriendo que se realice la reinversión en maquinaria tomando de las utilidades no distribuidas por un valor de USD 350.000, para tal efecto, los otros accionistas estudian cuidadosamente la moción y al ver las cifras contables de la compañía deciden que es la mejor opción para que la compañía continúe con un crecimiento sostenido, por lo tanto se aprueba por unanimidad. El aumento de capital se lo hará tomando las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2009 por un valor de USD 350.000 quedando de esta manera aumentado el capital social de la compañía a USD 700.000.

El aumento de capital se lo hará de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Actual	Número Acciones
Jorge Abedrabbo L.	\$ 17.500	\$17.500	\$ 17.500	\$ 35.000	35.000
Maha Abedrabbo L.	\$ 17.500	\$17.500	\$ 17.500	\$ 35.000	35.000
Lina Abedrabbo L.	\$ 17.500	\$17.500	\$ 17.500	\$ 35.000	35.000
Roberto Abedrabbo L.	\$ 17.500	\$17.500	\$ 17.500	\$ 35.000	35.000
Pacific Textile Investm.	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 560.000	560.000
TOTAL	\$ 350.000	\$ 350.000.	\$ 350.000.	\$ 700.000.	700.000

De acuerdo al cuadro que antecede, los accionistas quedan con la siguiente aportación : Ing. Jorge Abedrabbo L., propietario de 35.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Abedrabbo de Ybarz, propietaria de 35.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Lina Patricia Abedrabbo propietaria de 35.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, el ingeniero Roberto Munir Abedrabbo, propietario de 35.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y la compañía Pacific Textile Investments LLC., debidamente representada por la doctora Carolina García S., propietaria de 560.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y la conformación del capital social de la compañía, se pasa por tanto a tratar el segundo punto del orden del día, esto es:

2.- Establecimiento de Capital Autorizado.- Nuevamente toma la palabra el ingeniero Jorge Abedrabbo L., y manifiesta al a Junta que es necesario y justificado el establecer un capital autorizado para futuras elevaciones de capital, para lo cual sugiere que se lo fije en USD 1.400.000, los demás accionistas estudian la propuesta y consideran la misma como apropiada, por lo tanto la aprueban por unanimidad, se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día esto es,

3.- Reforma del Estatuto social: En vista del aumento de capital es necesario reformar el estatuto social en su artículo Quinto, el que dirá: El capital de la compañía está constituido por el capital Autorizado y por el Capital Suscrito. A) Del capital autorizado: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado, el mismo que podrá ser modificado previa resolución de la Junta General de Accionistas; b) Del Capital Suscrito: El capital suscrito de la compañía es de SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setecientos mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De igual forma este punto del orden del día es aprobado sin observaciones y autorizan al ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito, establecimiento de capital autorizado y reforma del estatuto social y todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

000000

No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 14h30

Sr. Jorge Abedrabbo Agiam
Presidente de la Junta

Ing. Jorge Abedrabbo Larach
Secretario de la Junta
Accionista

Sra. Maha Abedrabbo L.
Accionista

Srta. Lina Patricia Abedrabbo
debidamente representada por
el Sr. Jorge Abedrabbo Agiam
Accionista

Ing. Roberto Munir Abedrabbo Larach
Accionista

Pacific Textile Investments LLC
debidamente representada por
la doctora Carolina García S
Accionista



Quito, 10 de Noviembre de 2009

Señor

Jorge Alberto Abedrabbo Larach

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INTERFIBRA S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo **Gerente General** de la compañía, por el período estatutario de **CUATRO** años, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

Como **Gerente General** tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes y atribuciones que le confiere el Estatuto Social, en caso de ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente

INTERFIBRA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 30 de Julio de 1993 ante la Notaria Undécima del Cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de Agosto de 1993.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

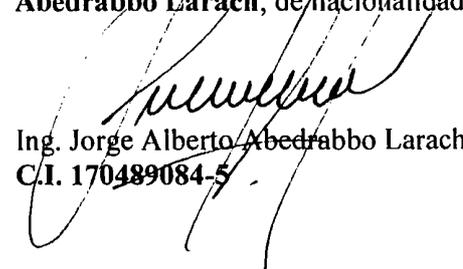
Atentamente,



Dra. Carolina Garcia S.

Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **INTERFIBRA S.A.**, para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuye el Estatuto de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos **Jorge Alberto Abedrabbo Larach**, de nacionalidad ecuatoriana, en Quito, hoy 10 de noviembre de 2009.



Ing. Jorge Alberto Abedrabbo Larach
C.I. 170489084-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13375** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **24 NOV. 2009**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORADO
 CERTIFICADO

CEDULA DE CIUDADANIA: 170489085-5
 ABE DRABBO LARACH JORGE ALBERTO
 CANTON: BALSAPAZAR
 PROVINCIA: BALSAPAZAR

Jorge Larach
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

ARIELA POZO ACO
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO
 CERTIFICADO DE ELECIONES GENERALES

072-0001
 NÚMERO

ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO

PROVINCIA: BALSAPAZAR
 CANTON: BALSAPAZAR
 PARROQUIA: BALSAPAZAR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

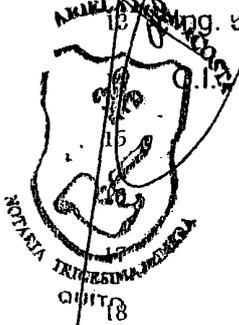
1 con la cuenta de utilidades no distribuidas de las cuales se tomará la
2 suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, como consecuencia del mencionado
4 aumento de capital se procede a la emisión de trescientas cincuenta mil
5 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una, quedando establecido el capital suscrito de
7 la compañía en SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA. **CLAUSULA CUARTA: ESTABLECIMIENTO DE**
9 **CAPITAL AUTORIZADO.-** De igual manera la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas resuelve establecer en el Estatuto Social, el
11 capital autorizado en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la
13 compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este
14 capital autorizado de conformidad con el artículo ciento sesenta de la Ley
15 e Compañías. **CLAUSULA QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO**
16 **SOCIAL.-** Como consecuencia del presente aumento de capital y
17 establecimiento de capital autorizado se reformó el artículo ~~quinto~~ del
18 Estatuto Social que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO.- DEL**
19 **CAPITAL .-** El capital de la compañía está constituido por el capital
20 Autorizado y por el Capital Suscrito. A) Del capital autorizado: El capital
21 autorizado de la compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la
23 compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este
24 Capital Autorizado, el mismo que podrá ser modificado previa resolución
25 de la Junta General de Accionistas; b) Del Capital Suscrito: El capital
26 suscrito de la compañía es de SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setecientas mil acciones
28 ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

0000004

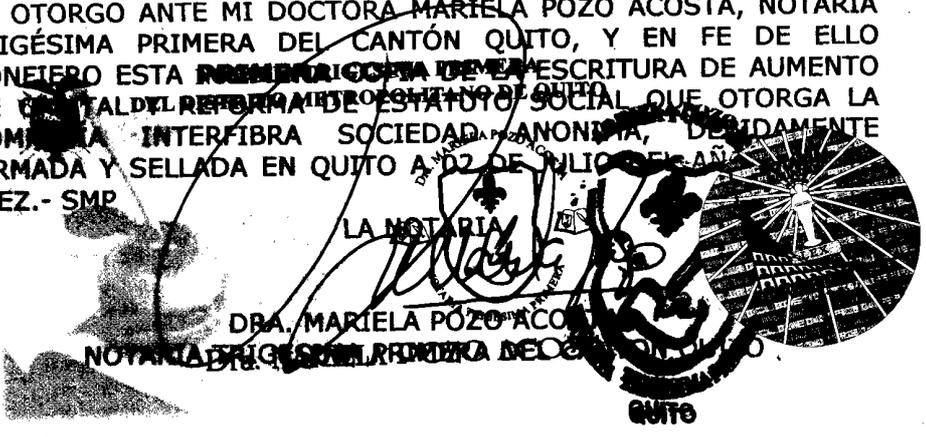
1 cada una. El resto de Estatuto se mantiene igual. **CLAUSULA SEXTA:**
 2 **DECLARACIÓN JURADA.-** El ingeniero Jorge Abedrabbo, en su calidad
 3 de Gerente General y Representante Legal de la compañía Interfibra
 4 Sociedad Anónima declara bajo juramento a través de este instrumento
 5 que la integración del capital social se la ha realizado de forma legal, con
 6 fondos lícitos, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su
 7 totalidad mediante las reinversión de utilidades, tomadas de la cuenta de
 8 utilidades no distribuidas. Usted señor notario se servirá agregar las
 9 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.

10 ENMENDADO: - quinto - VALE -

11 *[Handwritten signature]*
 12 **Ing. JORGE ABEDRABBO LARACH**
 13 *1709890895*
 14 *La Notaria:*
 15 *[Handwritten signature]*



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONEIERO ESTA ~~MEMORIA~~ ~~DE~~ ~~LA~~ ~~ESCRITURA~~ DE AUMENTO DE CAPITAL DEL ~~REPORTE~~ ~~DE~~ ~~ESTATUTO~~ SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA INTERFIBRA SOCIEDAD ANONIMA, DE IDADAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 02 DE JULIO DEL AÑO DIEZ.- SMP



Dra. Mariela Pozo Acosta

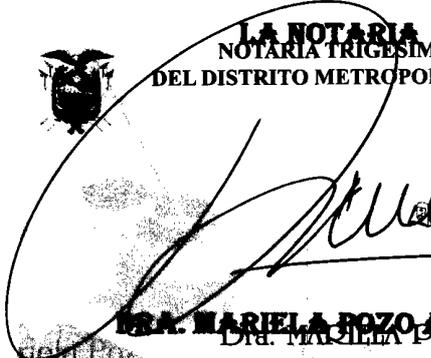


REPÚBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003266 DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ SE TOMO DEBIDA NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL DE 350.000 A 700.000 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTERFIBRA SOCIEDAD ANÓNIMA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, QUITO, 16 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. SMP

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

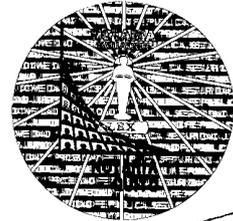


0000005

Notaría Undécima de Quito

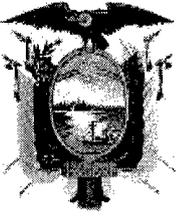
R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INTERFIBRA S.A.**, otorgada el treinta de julio del año mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número uno cinco cero nueve guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha seis de agosto del año dos mil diez, consta la marginación realizada por mí, con fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, relativa a la resolución **No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003266**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el nueve de agosto del año dos mil diez, en la que se **APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD 350.000,00 a USD 700.000,00; y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INTERFIBRA S.A.**, mediante escritura pública otorgada el veintidós de junio del año dos mil diez, ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta.-

Quito, 18 de Agosto de 2010



DR. FAUSTO MORA VEGA
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,
ENCARGADO DE LA NOTARÍA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO



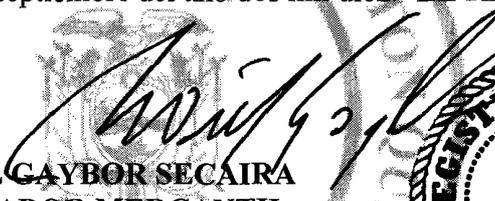


00000006

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de agosto del 2.010, bajo el número **3002** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1800 del Registro Mercantil de doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs 3116, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTERFIBRA S. A.**", otorgada el 22 de junio del 2.010, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33045**.- Quito, a trece de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-